JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00141

Asunto: inadmite contestación

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda presentada por Carlos Fernando Acevedo Vargas aportada oportunamente (Cfr. Archivo 66, C01). No obstante, solo se dará trámite una vez se encuentre integrado el contradictorio.

Se advierte que esta actuación no interrumpe el término de desistimiento fijado en auto del 16 de agosto de 2023.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 1_ sep 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c58740d108f01e8ac1f2ca76d13aceb8aff133ae8ab262c17313f8acf8f38446**
Documento generado en 31/08/2023 04:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica